1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.5359833 DE 2023
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	18/09/2023
CONTRATISTA	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.283.049-9
PROYECTO	SAN BENITO ABAD SEDE A Y B
VALOR INICIAL:	$ 557.262.720
PLAZO	NUEVE (9) MESES
LUGAR DE EJECUCION	Calle 58 Sur No 19 B 67 (Sede A - CPF 623) Carrera 19 No 56 A 25 Sur (Sede B - CPF 616)
FECHA ACTA DE INICIO	02/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	01/08/2024
MODIFICACION No 01	NO APLICA
ADICION No	NO APLICA
VALOR ADICION 1	NO APLICA
1 TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	$ 557.262.720
PRORROGA	NO APLICA
SUSPENSIONES:	Total, suspendido (432 DIAS)

Acta	TIEMPO SUSPENDIDO		
	FECHA SUS.	PLAZO SUS.	FECHA REINIC.
S1	14-may-24	43	26-jun-24
S2	16-jul-24	131	24-nov-24
P1S2	24-nov-24	67	30-ene-25
P2S2	30-ene-25	60	31-mar-25
P3S2	31-mar-25	39	09-may-25
S3	19-jun-25	92	19-sep-25

FECHA DE SUSPENSION N. 3:	19 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACION:	7 de octubre de 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EN SUSPENSION Tramite Empresas prestadoras de servicios públicos
GARANTIAS	Cumplimiento No. NB-100283012, Anexo 17 Certificado 72475086, Expedida: 03 de julio de 2025.

VIGENCIA

RIESGO AMPARADO	Vigencia		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato	26/06/2024	07/06/2026	$ 111.452.544,00
Calidad de Servicio	26/06/2024	07/10/2027	$ 111.452.544,00

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/06/2024	07/10/2028	$ 55.726.272,00
FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCION	11001-5-24-2861 06 de mayo de 2025 Colegio San Benito Sede A 11001-5-24-2862 06 de mayo de 2025 Colegio San Benito Sede B			
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	7 de octubre de 2025			
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	7 de octubre de 2025			

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	63,70 %	73,13 %	63,70%
Informe anterior:	63,70 %	73,13 %	63,70%
Atraso / Avance:	9,43%	N/A	N/A

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI [ ]	NO [X]	Número de Disponibilidad	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Cuenta con estado técnico de redes	SI [ ]	NO [X]	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Colegio San Benito Sede A Estado actual de las redes de Acueducto y alcantarillado 3431003- S-2025-157050 28-05-2025 Colegio San Benito Sede B Estado actual de las redes de Acueducto y alcantarillado 3431003- S-2025-157001 28-05-2025			
Radicado Numero	E-2025-10032810 – Colegio San Benito Sede A E-2025-10032812 - Colegio San Benito Sede B			
Fecha de Radicado	mayo 8 de 2025			

ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI [ ]	NO [X]	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI [ ]	NO [X]	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Cierre de diseño eléctrico No. Factibilidad 1500667638 SEDE A caso 1500700474 sede A			

	No. Factibilidad 1500669120 SEDE B caso 1500700495 sede B			
Radicado Numero	1500700474 y 1500700495			
Fecha de Radicado	2025-05-27			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☐	NO ☐	Numero de Disponibilidad	CD-OB-002012-2025
			Fecha	22.05.2025
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI ☐	NO X	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	NO REPORTA			
Radicado Numero	005409-2025. 005331-2025			
Fecha de Radicado	Mayo 29 de 2025			

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
DEPENDENCIA	Dirección (E) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**Clara Ines Vargas Madrid**
CARGO	CONTRATISTA -DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el contratista en seguimiento a las actividades del contrato de consultoría No. C01.PCCNTR.5326135 de 2023 cuyo objeto es: "*ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO*", ha desarrollado las actividades concernientes al objeto del Contrato de Interventoría No. **CO1.PCCNTR. 5359833 de 2023**, el cual corresponde a la INTERVENTORIA INTEGRAL del contrato de obra señalado.

El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado con comunicaciones en las cuales se mencionan las tareas realizadas por la consultoría, en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de julio de 2025. Contrato Suspendido a partir del 19 de junio de 2025, según acta de Suspensión No. 3.

ACTIVIDADES EN EJECUCION: CONTRATO SUSPENDIDO DESDE EL 19/06/2025.

NOVEDADES MES ACTUAL:

Se brindo respuesta al Derecho de Petición - Junta Administradora Local de Tunjuelito E-2025-102180
Se compartió el Diagnostico preliminar SAN BENITO ABAD, SEDES A Y B igualmente la presentación del proyecto.
Se solicito a la Interventoria, conminar al consultor la entrega de los productos pendientes del diseño contratado.
Compartió con los especialistas de la DCCEE los diseños entregados para su concepto.
Solicitud publicación la actualización de las vigencias de las garantías Cto. Consultoría No. 5326135-2023 consorcio Ceyet_respecto a la suspensión N. 3
Solicitud y mesas de trabajo para revisar el Presupuesto de la Consultoría, a la fecha de corte del presente informe no ha sido entregado.
Se observo el informe de presunto incumplimiento del consultor, solicitando tasación del incumplimiento actualizado.
Se solicito trazabilidad de los tramites ante las empresas prestadoras de servicios públicos.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Observaciones al Presupuesto presentado por parte de la Interventoria.
Observaciones a Diseño Eléctrico -Colegio San Benito Abad –sede A y B por parte de la Interventoria.
Informe por presunto incumplimiento en cuanto al NO recibido de la consultoría de diseño completa en forma digital del contrato consultoría No. CO1.PCCNTR 5326135.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

El consultor a la fecha de presentación del presente informe no ha hecho entrega la consultoría completa de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas.

La DCCEE no ha iniciado tramite del incumplimiento, por encontrarse el contrato suspendido.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-045-2023

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobadas por la Secretaría. Las garantías deberán cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso			x			Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes					x	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.					x	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de					x	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado						
6	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
7	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.			X			Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera					x	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/po					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	rtal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales						
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link:					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/po					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	rtal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales						
17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
18	Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, o el indicado en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan al referido decreto, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
19	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico						
21	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores, evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
22	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
23	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias o ambientales, presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.					x	El decreto de emergencia sanitaria actualmente se encuentra derogado.
24	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el					x	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE El contratista de interventoría presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución de este. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la Interventoría del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya						
25	Informar a la supervisión del contrato, trimestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la					x	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.						
26	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
27	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, atendiendo a lo dispuesto en el anexo técnico del Decreto 945 de 2017, en la sección A.1.3.7.2, en la que indica que “Se hará una revisión independiente del diseño estructural en los casos establecidos por la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 de 2016 y de acuerdo con la reglamentación establecida en el Apéndice A-6 sobre					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	"Revisión independiente de los diseños estructurales" del presente Reglamento NSR-10, sin perjuicio de la revisión de oficio que debe adelantar en todos los casos el curador urbano o la autoridad municipal o distrital a cargo de la expedición de la licencia urbanística".						
2	Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con ocasión al seguimiento del contrato de consultoría, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	técnicos), con lo dispuesto en el numeral de las "obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio" para el normal desarrollo del contrato de consultoría						
6	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
7	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
8	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
9	Pagar oportunamente a sus empleados y/o contratistas los honorarios o salarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
10	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.						
11	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
12	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las Entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
13	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
14	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto y programación durante todo el contrato de consultoría.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
15	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de los posibles incumplimientos, otorgando un término comprendido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles						
16	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de consultoría, durante su vigencia y en la etapa poscontractuales.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
17	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
18	Programar y presidir los comités, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
19	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico quincenal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
20	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los estudios y diseños realizados					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
21	Revisar, autorizar o rechazar los pagos establecidos en la forma de pago del contratista de consultoría, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles,					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	siguientes a la fecha de presentación del acta de pago, aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos.						
22	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta de pago					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
23	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes quincenalmente, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
24	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, hasta la caducidad de las acciones e inclusive ante la eventualidad de un posible incumplimiento contractual por parte del contratista de la consultoría					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
25	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría						
26	Reportar a la SED, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de consultoría, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a toma					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
27	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
28	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su recibo, a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría de todas las observacione4s técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas por la SED					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
29	Deberá utilizar el software que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de consultoría y la SED					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
30	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez conocida la situación						
31	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
32	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
33	En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato la entrega de informes contables, el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para la entrega de estos, una vez realizado el requerimiento por la supervisión.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
34	La interventoría, hará el seguimiento y verificará que la(s) persona(s) vinculadas en el contrato principal al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el decreto 1860 de 2021					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El interventor deberá realizar la revisión de los documentos y consultas que hacen parte del informe preliminar del contratista de estudios y diseños, los cuales se relacionan a continuación: **Informe preliminar** a. Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa. b. Estudio de la situación normativa, urbanística y legal: • Servicios públicos domiciliarios. • Antecedentes: estado de legalización de edificaciones si esto aplica. • Estudio Normativa, Afectaciones. • Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes. • Resolución 1326 de 2023 y sus respectivos anexos. • Cesión: Volumen de ocupación en relación al POT vigente. • Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones. c. Consulta de norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana d. Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras) e. Verificación de la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente f. Programación detallada para la ejecución de la consultoría de estudios					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	y diseños, la cual deberá ser contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, esta se desarrollará hasta el nivel de subtítulos señalando como mínimo: • Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) de acuerdo con los trámites, diseños y estudios arquitectónicos y técnicos requeridos. • Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. • La indicación de la duración de la ejecución objeto del presente proceso de selección. • Ruta crítica. **Nota:** Lo anterior, teniendo en cuenta la documentación y ofrecimientos presentados en la propuesta y utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. g. Diagnóstico de la situación topográfica, cartográfica, catastral, cabida y linderos y de propiedad de los predios objeto del contrato, cualquier gestión o trámite nuevo o adicional se encontrarán a cargo del consultor. Es deber tanto del Contratista de estudios y diseños, como del Interventor realizar el estudio urbanístico y normativo pertinente, verificar y actualizar la información. h. El Contratista deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera.						
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	El interventor deberá garantizar que la consultoría de estudios y diseños sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	contrato de consultoría, en especial en materia ambiental.						
2	El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre las *"OBLIGACIONES AMBIENTALES"* asociadas al contrato de consultoría de estudios y diseños, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de consultoría de estudios y diseños.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
5	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

6	Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio (si aplica): * Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. * Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
7	El contratista de interventoría deberá presentar un capítulo SST en su informe mensual que contenga como mínimo: Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado. Cuadro consolidado de profesionales y trabajadores, y pago de contraprestación: cuadro con nombre, cedula, cargo, remuneración, forma de vinculación, y firma del profesional y del colaborador de la Interventoría. Escáner de Planillas de pagos al SGSS de todo el personal que laboró o labora con la Interventoría. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PG-SST ofertado. Archivo en medio magnético con todos los soportes requeridos.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El interventor realizará el seguimiento, control y verificación sobre los documentos contenidos en el título "*Documentos mínimos para la liquidación del contrato*" del estudio previo del contrato de consultoría y el comunicado *"LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023"* emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED para el contrato de consultoría					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
2	El interventor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado *"LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023"* emitida por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione para la liquidación del contrato, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	El Interventor deberá advertir al supervisor y/o apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de que tenga conocimiento sobre posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, el cronograma planteado y los demás elementos del contrato, y las estrategias a implementar para ser analizadas por					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	parte de la SED para reducir el impacto en el desarrollo del proyecto de dicho evento						
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales propuestos, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la SED.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
2	El cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento y control del cumplimiento por parte del Contratista de estudios y diseños, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista de consultoría. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.						
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de la estructuración de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista de estudios y diseños, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista de estudios y diseños y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la obra, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
2	En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, el Supervisor y/o apoyo a la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
4	La Interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	a ***"PERSONAL CLAVE"***, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito:						
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
2	Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condiciones contenidas en el contrato de consultoría objeto de seguimiento.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
4	Velar constantemente, que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
5	Velar constantemente que el personal y colaboradores de la consultoría de estudios y diseños no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
6	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025

	ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto, con la oportunidad y periodicidad requerida.						
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
10	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de consultoría para su análisis y verificación.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
11	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	Contrato suspendido desde el 19 de junio de 2025
No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Diagnóstico de infraestructura existente			X			TERMINADO
2	Levantamiento topográfico			X			TERMINADO
3	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación			X			TERMINADO

4	Diseños arquitectónicos			X			TERMINADO.
5	Diseños estructurales			X			TERMINADO
6	Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz, datos, televisión, teléfonos					X	EN EJECUCIÓN
7	Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendio					X	TERMINADO
8	Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo					X	EN EJECUCIÓN
9	Diseños de instalaciones mecánicas					X	TERMINADO
10	Estudios de sostenibilidad y bioclimática					X	TERMINADO
11	Diseño de iluminación					X	EN EJECUCIÓN
12	Estudio de seguridad humana					X	TERMINADO
13	Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción					X	EN EJECUCIÓN
14	Paisajismo y áreas exteriores					X	TERMINADO
15	Estudio de tratamiento silvicultural					X	TERMINADO
16	Diseño de señalización					X	TERMINADO
17	Render Videos e imágenes del proyecto					X	TERMINADO
18	Coordinación de Estudios Técnicos y diseños Implementación de Metodologia BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)					X	EN EJECUCIÓN
19	Tramites y gestiones necesarias para la obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto					X	EN EJECUCIÓN
20	Otros estudios a que hubiere lugar y que correspondan a la naturaleza del contrato de consultoría					X	

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:
No Aplica para el periodo del informe

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:
Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: N.A.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO: No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI			**NO**	**X**	

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA: N.A.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2025

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado la información del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-045-2023. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II.

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción, Ing. Robin Daniel Ramírez Morales - contratista DCCEE.

Líder técnico del área de Diseño y Construcción
Robin Daniel Ramírez Morales
C.C. 80.101.198 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
Clara Ines Vargas Madrid
C.C. 51.598.946 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
ANDRES IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Ing. Clara Inés Vargas – Contratista DCCEE-SED